



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA GUTIERREZ GARBARINO ALDA MARIA, NUTRICIONISTA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 65

CHILLÁN VIEJO, 06 ENE 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas presentadas por DOÑA SOTELO MERINO SARA DE LOURDES, Cédula Nacional de Identidad N° 13.042.861-4, Nutricionista del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 29 de diciembre de 2016.

Decreto Alcaldicio (S) N° 432 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de DOÑA SOTELO MERINO SARA DE LOURDES, a contar del 01 de Marzo del 2011.

Resolución Exenta N° 03602 del 30.09.2016, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2017.

Decreto Alcaldicio (S) N° 2498 del 28.07.2016, el cual modifica subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23 de diciembre del 2016, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2017.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **GUTIERREZ GARBARINO ALDA MARIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que se desempeñe como Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La jornada de trabajo de Doña **GUTIERREZ GARBARINO ALDA MARIA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/PAB/OES/MBR/csn.
DISTRIBUCION:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Contraloría Regional del Bío – Bío - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones enero 2017, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.